GOBOL-22-006793

GOBOL-22-006793

Turbaco, febrero 17 de 2022

CIRCULAR

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS PLANTA CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DE: JAIRO ANDRÉS BELEÑO BELLIO
Director Administrativo
Planta y Establecimientos Educativos

ASUNTO: LINK RECEPCIÓN DOCUMENTOS PAGO INCENTIVO EDUCATIVO AÑO 2022

Cordial saludo.

En cumplimiento del Acuerdo Laboral suscrito entre la Administración Departamental de Bolívar y las diferentes organizaciones sindicales de servidores administrativos en la vigencia 2019, en cuyo artículo 26 se acuerda con la Administración Departamental al reconocimiento de un AUXILIO EDUCATIVO, al que se denominó Incentivo Educativo, nos permitimos recordar, en aras de garantizar la debida aplicación del beneficio educativo, que a más tardar el 31 de marzo del 2022, el empleado que desee acceder a dicho incentivo y tengan beneficiarios que apliquen, deberá aportar los documentos descritos en la Circular GOBOL 20-003152 de fecha enero 28 de 2020, por medio del cual se dictan las directrices, que se relacionan a continuación y cuya solicitud y documentación deberán ser cargados a través del siguiente LINK:

https://participa.bolivar.gov.co/incentivo-educativo-2022-educacion/

ES INDISPENSABLE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA FUNCIONARIOS QUE NO HAN RECIBIDO EL BENEFICIO Y LOS QUE HAGAN CAMBIO DE BENEFICIARIO:

1- *Copia de la cedula de ciudadanía del funcionario.*
2- *Copia del registro civil de nacimiento del hijo(a) (documento válido para acreditar parentesco).*
3- *Copia de la tarjeta de identidad del hijo(a) o constancia del trámite (si tiene más de 7 años) y/o Registro civil si es menor.*
4- *Copia de la cedula del ciudadanía del hijo(a) o constancia de tramite (si tiene más de 18 años)*
5- *Certificado de estudio expedido por la institución educativa donde este matriculado el hijo(a) vigencia año 2022, el cual debe indicar el nombre completo y el número de identificación. Tratándose de instituciones de educación superior, el certificado debe acreditar el nivel de estudio de pregrado (técnico, profesional, tecnológico o universitario) y el la aprobación de la institución por parte de la autoridad respectiva.*

Es importante aclarar que los funcionarios que hayan radicado la documentación y recibido el beneficio del Incentivo Educativo en el año 2021, sólo deben actualizar el certificado de estudios el cual deberá ser radicado a través del link indicado, único medio de recepción de documentos para todos los funcionarios que apliquen al beneficio.

Funcionarios cuyos documentos no sean registrados en el link señalado antes del 31 de marzo del presente año, no podrán acceder al beneficio de otorgamiento para el pago de dicho Incentivo Educativo.

Atentamente,

JAIRO ANDRÉS BELEÑO BELLIO
Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
Secretaría de Educación Departamental

Vo.Bo. Luz Estella Payares Barragán
Coordinador Grupo Desarrollo de Personal

Proyectó y elaboro: Nohema Leal Camacho
P.U. Grupo Desarrollo de Personal